CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO **A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 067-00-M-CAMAN-GRUAL-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO Y INVERSIONES TRANSTURISMO SAS con N.I.T. : 830.050.283-2**

Entre los suscritos: el señor Coronel MARIO FERNANDO CARVAJAL VALLEJO, mayor de edad, domiciliado en Madrid Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.393.531 expedida en Pasto, en su calidad de Segundo Comandante y Delegado Contractual del Gasto del Comando Aéreo de Mantenimiento, Nombrado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 29 de junio de 2022, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, la Resolución del Ministerio de Defensa No. 976 del 9 de diciembre de 2021 y las demás que la modifiquen adicionen o complementen y, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, con NIT 800.141.641-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta de la señora MARTHA MONTERO BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.692.646 de Bogotá, Representante legal de INVERSIONES TRANSTURISMO SAS con N.I.T. : 830.050.283-2, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 01, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

Modifíquese parcialmente la Cláusula Segunda Forma de pago de la siguiente manera:

Numeral 2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. Pagos	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC	VALOR	VALOR PAC
1	2022	Equivalente a la entrega contratada para la vigencia 2022, Desde la suscripción del acta de Inicio Hasta el 20-Diciembre-2022	02	02	02	006	004			10	$28.500.000	PAC del Cuentas por pagar 2022, pagaderas en el primes trimestre del 2023
1	2022	Equivalente a la entrega contratada para la vigencia 2022, Desde la suscripción del acta de Inicio Hasta el 20-Diciembre-2022	02	02	02	006	004			16	$1.140.000	PAC del Cuentas por pagar 2022, pagaderas en el primes trimestre del 2023

Por lo anterior se procede a Modificar en la plataforma SECOP II CO1.PCCNTR.4025458 Versión del contrato 1. en INFORMACIÓN DEL CONTRATO – CUANTÍA DEL CONTRATO Valor $126.540.000 conforme obra en Acta 01, que hacen parte integral del presente Modificatorio.

Cláusula 2 – Garantías

El CONTRATISTA deberá modificar la póliza DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. AB000072 Modificación, expedida por EQUIDAD SEGUROS, adicionando a las sumas aseguradas en los diferentes amparos de:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30	Hasta el 20 de abril de 2022	$37.962.000

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Hasta el 20 de diciembre de 2025	$6.327.000
Calidad del servicio	30	Hasta el 20 de abril de 2022	$37.962.000
Responsabilidad Civil Extracontractual Transporte Especial	N/A	Hasta el 20 de diciembre de 2022	El supervisor verificará en el inicio del contrato y en su ejecución que cumplan con estas pólizas
Póliza Responsabilidad Extracontractual	200 SMLV	Hasta el 20 de diciembre de 2022	$200.000.000

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas de la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No 067-00-M-CAMAN-GRUAL-2022 y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

30.11.2022
Vo.Bo. CT. KAREN LORENA BARON MARTINEZ
ASESORA JURÍDICA DECON